



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 183-2011

Lima, 1.1 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, en su literal n) establece la facultad del Director Ejecutivo de designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; así como asignar funciones y competencias;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 090-2011, de fecha 06 de mayo de 2011, se designó a la señora Jhuly LUNA OLMOS, como Tesorero de la Oficina de Administración;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2011, la señora Jhuly LUNA OLMOS presentó su renuncia como Tesorero de la Oficina de Administración, por lo que es necesario designar a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 16 de noviembre de 2011, la renuncia de la señora Jhuly LUNA OLMOS como Tesorero de la Oficina de Administración, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.



Artículo 2º.- Designar a partir del 16 de noviembre de 2011, a la señorita Pilar ALVARADO ROJAS como Tesorera de la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLEEN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

